República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Unidad Jurídica

APRUEBA BASES Y LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES QUE INDICA./

DECRETO EXENTO Nº 3741 **/**

Parral, 19 JUL 2024

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
c) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley Nº 18.883.
d) La Convención de los Derechos del Niño, promulgada por Decreto Supremo N° 830 de fecha 27 de Septiembre de 1990, emitido por Ministerio de Relaciones Exteriores.
e) Lo establecido en el Estatuto Docente, Ley Nº 19.070.
f) Lo establecido en Ley Nº 21.109, sobre Estatuto de Asistentes de Educación Pública.
g) b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
h) El Decreto supremo N°453, que establece el reglamento de la lay N°19.070.
i) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
j) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
k) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
l) Decreto Exento N°2531 de fecha 13 de mayo 2024 que designa Alcalde Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, Administradora Municipal, Grado 6° de la EMS.

CONSIDERANDO:

1) Que, encontrándose actualmente vacante el cargo de Director/a del Establecimiento Educacional Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta de la comuna de Parral, resulta necesario que sea proveído de conformidad a lo dispuesto en la normativa legal.
2) Que, en atención a lo señalado en el punto anterior, el Departamento de Administración de Educación de la I. Municipalidad de Parral, ha elaborado las Bases Administrativas de Concurso Público para proveer el cargo directivo previamente referido.
3) Que, el inciso 2° del artículo 31 de la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación, al respecto establece que *"Las vacantes de Directores de establecimientos educacionales serán provistas mediante concurso público de antecedentes. Corresponderá a la Comisión Calificadora de Concursos a que se refieren los artículos 29 y 30, analizar los*

antecedentes presentados por los postulantes y emitir un informe fundado que detalle el puntaje ponderado de cada uno de ellos, sobre la base del cual resolverá el Alcalde."

D E C R E T O

I. **ARPUÉBASE,** las Bases Administrativas del llamado a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Director/a del Establecimiento Educacional **Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta,** RBD 3404, de la Comuna de Parral, Provincia de Linares, Región del Maule, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

II. **LLÁMESE** a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de **Director/a del Establecimiento Educacional Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta** de la Comuna de Parral.

III. **PUBLÍQUESE,** para su debida difusión el llamado a concurso público para proveer el cargo de Director/a del Establecimiento Educacional indicado en la página web de la I. Municipalidad de Parral www.parral.cl de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 inciso 2° de la Ley N°19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TOMESE NOTA, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE NE EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
19/07/2024
SIGNIFLOW

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW

MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

MHT/ARC/FCU/mrv
DISTRIBUCION:mariajesus.ruiz@daemparral.cl

JEFE DAEM FCU
JEFE DAEM SIGNIFLOW

ABOGADA DAEM PARRAL

Marcelo Valencia Rabbie
19/07/2024
SIGNIFLOW